ASPRONA Plena inclusión Castilla La Mancha	CONVOCATORIA DE PUESTO DE TRABAJO	INTERNA	
		ABIERTA	X

Categoría	Titulación requerida	Servicio	Localidad	Modalidad Contrato	Tipo de jornada
2 puestos de Técnico/a (Cuidador/a)	**- Certificado de profesionalidad en Atención Sociosanitaria en personas dependiente en Instituciones Sociales - Técnico/a de atención a personas en situación de dependencia - Técnico/a en Cuidados Auxiliares de enfermería**	**Viviendas Tuteladas**	**Villarrobledo**	**Temporal de 6 meses**	**100% de jornada**
Convenio de referencia:	XVI Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad				
Salario bruto:	1.450,00 € – 1.650,00 € / Bruto Mensual incluida prorrata de pagas extra				

DEFINICIÓN DE LA PLAZA DISPONIBLE	
Perfil de puesto asociado a la plaza:	**Cuidador/a**

Principales Funciones a desempeñar

- Acompañar a las personas con discapacidad en las actividades programadas tanto dentro como fuera del centro, de acuerdo con las directrices del equipo multidisciplinar. Siguiendo el plan personal especificado en cada caso, facilitando la participación activa del mismo.
- Registro de actuaciones e incidencias durante el desarrollo de actividades programadas.
- Comunicación con las personas con discapacidad de manera asertiva y empática, así como con sus familiares.
- Cumplir con el plan de trabajo y orientaciones recibidas desde el/la profesional responsable.
- Comunicación a los/as responsables de todas las incidencias, siendo participativo/a y respetuoso/a, teniendo una buena comunicación.
- Administración de medicación.
- Mantener a las personas en condiciones de higiene personal, aportando la ayuda que precise en función de sus necesidades.
- Colaborar en la aplicación de técnicas de prevención de accidentes, de acuerdo a los protocolos establecidos.
- Prestar apoyos individualizados en las Actividades Básicas e instrumentales de la Vida Diaria

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CALENDARIO / PLAZOS
Fecha de inicio del proceso y difusión de convocatoria	Lunes, 16 de noviembre del 2026
1º Presentación de solicitudes y currículum	Desde el 16 hasta el 22 de noviembre del 2026 a las 23:59h
2º Baremación CV	Miércoles, 25 de noviembre del 2026
3º Entrevista personal	*A determinar*

OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA SOLICITAR EL PUESTO DE TRABAJO (POR FAVOR, LEE ATENTAMENTE):

***Se debe enviar junto con su CV, la solicitud adjunta (página 4) señalando con una "X" a que colectivo perteneces, vida laboral y tarjeta DARDE actualizada, de lo contrario, no se valorará su candidatura**

(Estos datos serán tratados por la Oficina Emplea para verificar su colectivo para su contratación)

Artículo 5. Personas participantes y requisitos de la orden 240/2022 de 9 de diciembre:

a) ***Personas demandantes de empleo no ocupadas****, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo presentada por la entidad beneficiaria,* ***que hayan permanecido registradas al menos 12 meses dentro de los 18 meses*** *anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:*

1. *Personas, entre 25 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.*
2. *Personas, menores de 25 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.*
3. *Personas, entre 25 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta genérica de empleo presentada por la entidad beneficiaria en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*
4. *Personas, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.*

b) ***Personas demandantes de empleo no ocupadas****, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria, que tengan reconocido un* ***grado de discapacidad igual o superior al 33%.***

c) ***Personas en situación de exclusión social, registradas como demandantes de empleo no ocupadas****, en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación, entre las que se encuentran los siguientes colectivos: pueblo gitano, inmigrantes o personas con responsabilidades familiares no compartidas. A estos efectos, se consideran personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.*

d) ***Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género****, registradas como desempleadas no ocupadas en una oficina de empleo, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar el mismo, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.*

2. No obstante las priorizaciones establecidas en el apartado 1, podrán participar otras personas registradas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en dichos apartados.

Se valorará positivamente:

- Ser innovador/a, tener implicación.
- Trabajo en equipo.
- Carnet de conducir preferiblemente
- Formación y/o experiencia en el trabajo con personas con discapacidad intelectual

Se requiere permiso de conducir obligatorio tipo B.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES		
Email para la presentación de solicitudes	**Persona de Contacto**	**Datos de Contacto**
ofertaempleo@asprona.org	**Ignacio Córcoles Moratalla**	**686 929 384**

OBSERVACIONES A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
Los/as aspirantes presentarán una copia del Currículum Vitae **actualizado obligatoriamente para formar parte del proceso**, en el que se especificarán las **horas** correspondientes a las acciones formativas y prácticas realizadas, así como los periodos en **meses** de desempeño laboral acreditados. **Si no se especifican las horas y meses no se valorará.** **Además de presentar la solicitud (pág. 4) debidamente cumplimentada, vida laboral y tarjeta DARDE actual.** De manera voluntaria, también se puede especificar en el Currículum Vitae si se pertenece a algún **colectivo de atención prioritaria o vulnerable** según la Ley 03/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y demás normativa vigente: - **Personas con discapacidad (>= 33%), personas mayores de 45 años, con baja cualificación, víctimas violencia género, trata, explotación, exclusión social, etc.** Los currículums, vida laboral, tarjeta DARDE y solicitudes se presentarán por correo electrónico.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:	Hasta, el domingo 22 de noviembre 2026 a las 23:59h

Responsable:
ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO Y SUS FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.
Finalidades: Gestionar su solicitud de información y/o contacto.
Legitimación: Consentimiento del interesado.
Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://asprona.org/politica-de-privacidad/

Castilla-La Mancha emplea Oficina de Orientación, Formación y Empleo

Firma:

ASPRONA Plena inclusión Castilla La Mancha

RELACIÓN DE PERSONAS PROPUESTAS A CONTRATAR POR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A EFECTOS DE VERIFICACIÓN POR OFICINA EMPLEA

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	COLECTIVO AL QUE PERTENECE (*Marque con una "X ")							
		A1	A2	A3	A4	B	C	D	E

(*) COLECTIVOS QUE APARECEN EN LA CONVOCATORIA (REQUISITOS IMPRESCINDIBLES):

A. Personas demandantes de empleo no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo presentada por la entidad beneficiaria, que hayan permanecido registradas al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

A.1. - Colectivo regulado en el Art. 5 apdo. 1 a) 1º de la Orden 240/2022 (Colectivo General. Personas entre 25 y 60 años que no sean perceptoras por prestación de desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo).

A.2. - Colecvo regulado en el Art. 5 apdo. 1 a) 2º de la Orden 240/2022 (menores de 25 años o mayores de 66 con responsabilidades familiares con informe favorable de Servicios Sociales o priorizadas por las oficinas emplea).

A.3. - Colecvo regulado en el Art. 5 apdo.1 a) 3º de la Orden 240/2022 (entre 25 años y 66 años que hayan estado en el Régimen de Autónomos al menos 24 meses y estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados en la fecha registro de la oferta genérica).

A.4. - Colecvo regulado en el Art. 5 apdo. 1 a) 4º de la Orden 240/2022 (Personas, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado, y la persona demandante de empleo debe estar inscrita como demandante no ocupado).

B. - Colecvo regulado en el Art. 5 apdo. 1 b) de la Orden 240/2022 (Discapacitados igual o superior al 33% registradas como demandantes de empleo no ocupados).

C.- Colecvo regulado en el Art. 5 apdo. 1 c) de la Orden 240/2022 (Personas en situación de exclusión social registradas como demandantes de empleo no ocupados).

D.- Colecvo regulado en el Art. 5 apdo. 1 d) de la Orden 240/2022 (Mujeres que tengan condición de víctimas de violencia de género registradas como desempleadas no ocupadas en una oficina de empleo)

E. - Colecvo regulado en el Art. 5 apdo. 2 de la Orden 240/2022 (Otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en dichos apartados).